

III. Desarrollo

Descripción de actividades

Secretaría de Administración y Finanzas

1. Entrega los Pre-techos financieros a los titulares de las Unidades Responsables Concentradoras (URC).

Unidad Responsable Concentradora (URC)

2. Redistribuye los montos de Pre-techos financieros a las entidades académicas y dependencias (UR) bajo su responsabilidad, para el caso de las vicerrectorías los techos presupuestales definitivos deberán ser autorizadas por el Consejo Universitario Regional conforme al Art. 271, fracción II del Estatuto General.

Secretaría de Administración y Finanzas

3. Asigna y da a conocer en el sistema POA (PbR) a las entidades académicas y dependencias (UR) los montos de techos presupuestales definitivos determinados por las URC.

Secretaría de Administración y Finanzas / Secretaría de Desarrollo Institucional

4. Emiten los lineamientos para llevar a cabo el registro de anteproyectos de PbR en el sistema del POA del ejercicio correspondiente.

Entidad Académica o Dependencia (UR)

5. Registra en el sistema los anteproyectos que integran su PbR, de conformidad con este procedimiento y envía a la URC a través del sistema.

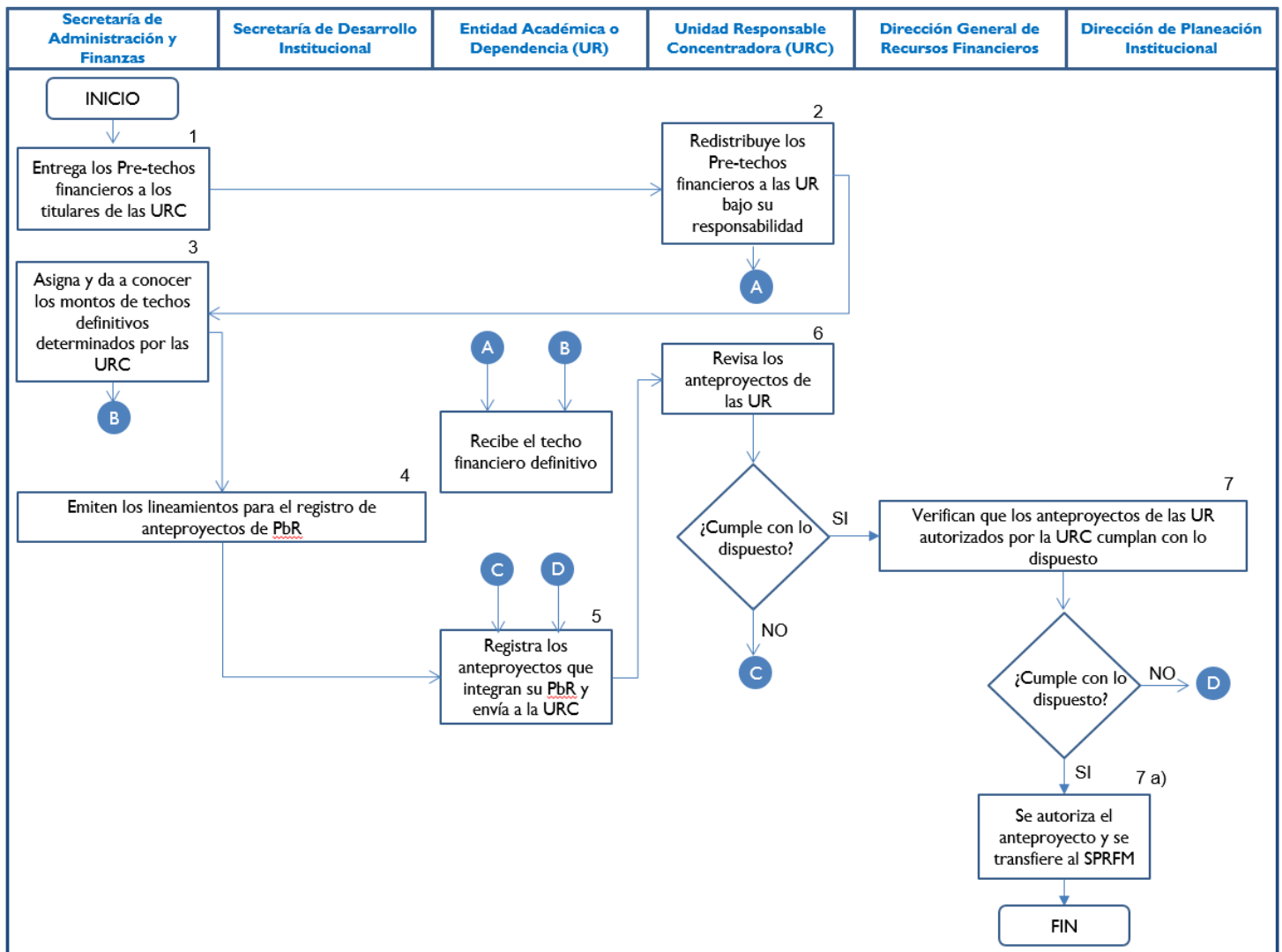
Unidad Responsable Concentradora (URC)

6. Verifica en el sistema, que los anteproyectos registrados por las entidades académicas o dependencias (UR) que conforman la URC cumplan con lo dispuesto en este procedimiento.
 - a) **Si cumple.-** Autoriza y envía los anteproyectos a la SAF y a la SDI.
 - b) **No cumple.-** Reabre en el sistema los anteproyectos, señalando las causas por las que deban modificarse y regresa al numeral 5.

Dirección General de Recursos Financieros / Dirección de Planeación Institucional

7. Reciben de las URC los anteproyectos que integran el PbR, a través del sistema y verifican de manera coordinada, vía sistema, que los mismos cumplan con los motivos de revisión establecidos.
 - a) **Si cumplen.-** Autorizan en el sistema y posteriormente se transfiere información de anteproyecto al SPRFM.
 - b) **No cumplen.-** Reabren en el sistema aquellos anteproyectos que no cumplan y se les notifica a los titulares de entidades académicas o dependencias vía correo electrónico los motivos por los que se reabre el anteproyecto para que sean atendidas las observaciones. (Regresa al numeral 5).

Diagrama de flujo



[INICIO]